



DECRETO U. DE C. Nº 91 032 ,

VISTOS:

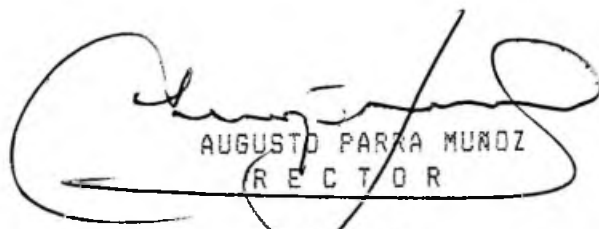
Lo informado por el Sr. Director del Centro EULA-CHILE en Nota EULA Nº 102/91 de fecha 17 de enero de 1991; lo solicitado por el Sr. CRISTIAN MORALES SANDOVAL, Técnico con Contrato de Trabajo a Plazo Fijo en el citado Centro; lo dispuesto en el Artículo 1º Nº 1 de la Ley 19.010; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990, en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

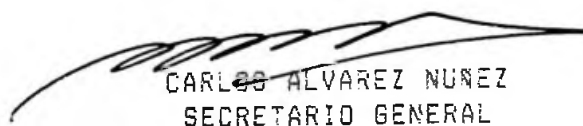
- 1º Pónese término al Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de don CRISTIAN MORALES SANDOVAL, Técnico D.N. del Centro EULA-CHILE, por mutuo acuerdo de las partes y a contar del 15 de enero de 1991, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º Nº 1, de la Ley 19.010.
- 2º El Sr. Director del Centro EULA-CHILE comunicará por escrito al interesado lo dispuesto precedentemente y la Dirección de Personal a la Inspección del Trabajo de Concepción informando al Sr. Morales Sandoval su situación previsional.

Transcribáse al Sr. Director del Centro EULA-CHILE; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, enero 25 de 1991.-


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL

PF/GAJ/etv.-

91-082